



CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN TOTAL DE CARGOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO

1.- Acuerdo de convocatoria:

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 14 de septiembre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

a) Considerar nula dicha convocatoria de elecciones para la renovación total de cargos de la Junta de Gobierno, comunicada a los colegiados el 24 de julio de 2020,

b) Convocar elecciones para la renovación total de cargos de la Junta de Gobierno, fijándose para su celebración el día 16 de diciembre de 2020, aprobándose el calendario electoral.

c) Comunicar a los colegiados la convocatoria de las elecciones.

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno reseñados en los apartados b) y c) anteriores y a tenor de lo previsto en el artículo 37 y siguientes de los Estatutos aprobados por Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 20 de diciembre de 2011, se convocan elecciones para proveer la totalidad de los cargos de la Junta de Gobierno.

2.- Cargos a elegir

Los cargos que corresponden elegir son los siguientes: Presidente y once Vocales.

Uno de los Vocales será propuesto por los colegiados de Melilla, debiendo ser ratificada la elección por la Asamblea General de colegiados.

3.- Requisitos para ser elegible



El Presidente y los demás cargos de la Junta de Gobierno se proveerán entre colegiados ejercientes con una antigüedad en el ejercicio de la profesión de más de tres años.

No podrán ser miembros de la Junta de Gobierno los colegiados que hubieran sido condenados por sentencia firme que lleve consigo la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, ni quienes sufran sanciones disciplinarias del Colegio, que hubiesen adquirido firmeza en la vía administrativa, salvo que hubieren sido rehabilitados.

4.- Requisitos para ser elector

Serán electores todos los administradores de fincas colegiados que se encuentren al corriente del pago de las obligaciones colegiales.

5.- Proceso electoral

a) Lista de electores

En la misma fecha en que se comunique a los colegiados la convocatoria de elecciones, se expondrá en el tablón de anuncios en listas separadas los colegiados ejercientes y no ejercientes con derecho a voto.

Dentro del plazo de cinco días desde la exposición del censo electoral, se podrán formular reclamaciones ante la Junta de Gobierno que resolverá por escrito en el plazo de dos días desde que se formulase la reclamación.

b) Presentación de candidaturas

La presentación de candidaturas, de forma conjunta para varios cargos o individual para uno solo, se podrá realizar hasta el día **15 de octubre de 2020** en la sede del Colegio, sita en Compositor Lehmborg Ruíz 10, 1º-3, Edificio Galaxia, Málaga.



El horario para la presentación de las solicitudes para ser candidato es el siguiente:

Lunes a Jueves: 9,00 h a 14,00 h y de 16,00 h a 19,00 h

Viernes: 9,00 h a 15,00 h

Las candidaturas deberán formalizarse mediante escrito en el que conste: nombre y apellidos, situación colegial, domicilio, teléfono, cargo para el que se presenta, comprendiendo declaración de no estar incurso en causa de inhabilitación y reunir los requisitos estatutarios para ser candidato.

Durante los cinco días posteriores a la finalización del plazo para la presentación de candidaturas, éstas serán expuestas en el tablón de anuncios del Colegio y en ese plazo se podrán presentar reclamaciones contra los candidatos que serán resueltas por la Junta de Gobierno dentro de los tres días siguientes, notificándose su resolución a los interesados en el plazo de los siguientes dos días.

c) Proclamación de candidatos

Resueltas las reclamaciones, la Junta de Gobierno proclamará los candidatos.

En el supuesto de que para algún cargo se haya presentado un solo candidato, éste se proclamará electo para ese cargo.

d) Papeletas de votación

El Colegio editará las papeletas de votación, distinguiendo con colores distintos las de colegiados ejercientes y no ejercientes, con un mes, al menos, de antelación a la fecha fijada para la celebración de las elecciones.



Los candidatos podrán editar sus propias papeletas, que deberán ser iguales en tamaño, formato y características a las editadas por el Colegio.

e) Mesa Electoral

La Mesa Electoral estará constituida por el Presidente del Colegio, que será quien la presida, y, si éste fuese candidato, le suplirá el miembro de la Junta de Gobierno de mayor edad, y por dos miembros más de la propia Junta de Gobierno, elegidos por ésta, actuando el más joven como Secretario y el otro como Vocal, sin que ninguno de ellos pueda, a su vez, ser candidato.

En el supuesto de que todos los miembros de la Junta de Gobierno sean candidatos, la Mesa Electoral se constituirá mediante sorteo, celebrado ante Notario, de entre los colegiados que no sean candidatos.

Los candidatos podrán designar el número de interventores que deseen.

f) Votación anticipada

El derecho de voto podrá ejercitarse de forma anticipada, con los siguientes requisitos:

1.- El elector introducirá la papeleta con los candidatos en un sobre que deberá cerrarse.

2.- El sobre con la papeleta será introducido, a su vez, en otro sobre de mayores dimensiones, en el cual se incluirá fotocopia del Documento Nacional de Identidad o profesional, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular o, en el caso de extranjeros ciudadanos de la Unión Europea,



el N.I.E., o, tratándose de extranjeros no comunitarios, la tarjeta de residencia, que deberá contar con la firma original del colegiado.

3.- El sobre de mayor dimensión deberá remitirse al Colegio, consignando, además de la dirección postal, lo siguiente: *“A la atención de la Mesa Electoral”*

4.- El sobre reseñado en el apartado 3, deberá entregarse en el Colegio al menos dos días hábiles antes de la fecha prevista para las elecciones.

5.- El Colegio registrará de entrada los sobres, y, sin abrirlos, se entregarán a la Mesa Electoral el día fijado para las elecciones.

g) Desarrollo de la votación en el día fijado para las elecciones

Las elecciones tendrán lugar el día **16 de diciembre de 2020**, desarrollándose la votación en el Salón de Actos del Colegio.

En la sede colegial habrá papeletas con los nombres de los candidatos en blanco, así como papeletas de las distintas candidaturas, siempre que se hayan aportado por los propios candidatos.

El horario para ejercer el derecho de voto será de 10 a 12 horas.

Se habilitarán dos urnas, una para los colegiados ejercientes y otra para los colegiados no ejercientes.

Iniciada la votación, el colegiado deberá acreditar su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad o profesional, pasaporte o permiso de conducir en que aparezca la fotografía del titular o, en el caso de



extranjeros ciudadanos de la Unión Europea, el N.I.E., o, tratándose de extranjeros no comunitarios, la tarjeta de residencia.

Comprobada su inclusión en las listas, se pronunciará en alta voz su nombre y señalando que vota, introduciendo el Presidente la papeleta, doblada o dentro de un sobre, en la urna.

h) Escrutinio

Finalizado el periodo fijado para la votación, se iniciará el escrutinio, con la apertura de los sobres conteniendo el voto anticipado.

A continuación, se procederá al recuento de los demás votos.

i) Proclamación de candidatos electos

Terminado el escrutinio, el Presidente proclamará electos a los candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos para cada cargo.

En caso de empate, se entenderá elegido el colegiado con mayor número de años de colegiación y, si aun se mantuviera el empate, el de mayor edad.

El Secretario

Álvaro Muñoz Núñez de Castro

Vº Bº
El Presidente

Alejandro Pestaña Santisteban